

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia **No. 1100131030-26-2012-00594-00.**

Se avoca nuevamente el conocimiento de las presentes diligencias que regresan del Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá.

Por secretaria desde cumplimiento a lo resuelto en auto del 10 de junio de 2021, en especial el numeral primero. Se concede el término de treinta (30) días a la parte demandante, en reconvención, so pena de la declaración de desistimiento tácito de su demanda, para que cumpla la citada carga, una vez sea elaborado el edicto que trata el Art. 407-7 del C.P.C, conforme al art. 317 del C.G. del P. Secretaría, contabilice el plazo citado, **y tan solo retorne las diligencias al despacho en caso de cumplirse con lo ordenado.**

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e756e601da07d293ad293eb2b6d0ec4705a690b60c64897d589323c5319332**

Documento generado en 09/03/2022 04:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>